

# RESOLUCION LEGISLATIVA

Nº 12305

**Aprobando los Acuerdos y Convenios suscritos en la Primera y Segunda Conferencias sobre Explotación y Conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur, entre el Perú, Chile y Ecuador.**

Lima, 6 de mayo de 1955.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 21º del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto aprobar los siguientes Acuerdos suscritos en la Primera Conferencia sobre Explotación y Conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur, por los Plenipotenciarios del Perú, Chile y Ecuador, en Santiago el 18 de agosto de 1952:

Declaración sobre Zona Marítima.

Organización de la Comisión Permanente de la Conferencia sobre Explotación y Conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur.

Declaración Conjunta Relativa a los Problemas de la Pesquería en el Pacífico Sur.

Reglamento para las Faenas de Caza Marítima en las Aguas del Pacífico Sur.

Asimismo, ha resuelto aprobar los siguientes Convenios firmados en la Segunda Conferencia sobre Explotación y Conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur, por los Delegados del Perú, Chile y Ecuador, en Lima, el 4 de diciembre de 1954:

Convenio Complementario a la Declaración de Soberanía sobre la Zona Marítima de Doscientas Millas.

Convenio sobre Sistema de Sanciones.

Convenio sobre Medidas de Vigilancia y Control de las Zonas Marítimas de los Países Signatarios.

Convenio sobre Otorgamiento de Permisos para la Explotación de las Riquezas del Pacífico Sur.

Convenio sobre Reunión Ordinaria Anual de la Comisión Permanente.

Convenio sobre Zona Especial Fronteriza Marítima.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente del Congreso.

JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario del Congreso.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL A. ODRÍA.

David F. Aguilar.